

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 30 de Septiembre de 1944

Núm. 221

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas más por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Prohibiendo, a partir del día 1.º de Octubre de 1944, toda convocatoria para proveer en propiedad vacantes de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.

Excmos. Sres. Ordenado el comienzo de los trabajos para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos conforme a lo establecido en la Orden de este Ministerio de 29 de Enero del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de Febrero.)

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º A partir del día 1 de Octubre de 1944 queda prohibida la publicación de toda convocatoria para proveer en propiedad plazas de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.

2.º Quedan exceptuados de esta prohibición los Excmos. Ayuntamientos de Madrid y Barcelona.

3.º Para atender a las necesidades del servicio, los Ayuntamientos nombrarán personal interino o temporero que desempeñe las plazas vacantes.

4.º Las oposiciones y concursos relativos a este personal, publicados

en los periódicos oficiales antes del día primero de Octubre se tramitarán y resolverán con arreglo al procedimiento normal, si bien las Corporaciones procurarán acelerar, en lo posible, su resolución definitiva.

5.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de sus provincias respectivas y cuidarán del debido cumplimiento de lo que se dispone.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de Septiembre de 1944.
 —El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra. 3166

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS DE LA LECHE

Próxima a finalizar la temporada de verano, se hace público que, en virtud de Orden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día 1.º del próximo mes de Octubre, los precios para

la temporada de invierno, serán los siguientes:

León (capital) y Ponferrada, 1,35 pesetas litro.

Pueblos de la provincia, 1,10 idem idem.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 28 de Septiembre de 1944.

3163 El Gobernador-Presidente,
 Antonio Martínez Cattáneo

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Se recuerda a los Ayuntamientos, Corporaciones y demás personas naturales y jurídicas, que satisfagan Utilidades a sus empleados y personal, sujetas a contribuir por la Tarifa I de la Contribución de Utilidades, la obligación que tienen de retener el importe de la Contribución correspondiente a los sueldos, asignaciones y retribuciones, así ordinarias como extraordinarias, que abonen a los mismos. Así mismo deberán presentar dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural declaración por TRIPLICADO ajustada al modelo oficial, de las utilidades satisfechas en el trimestre anterior y el impuesto que a las mismas corresponda. Caso de importar el impuesto total a ingresar en un trimestre

más de 500 pesetas, su ingreso en el Tesoro ha de hacerse precisamente el mismo día de la presentación en esta Delegación de Hacienda y por Carta de Pago.

Todas cuantas Empresas tengan pendientes de declarar sueldos o remuneraciones satisfechas, deberán hacerlo presentando una declaración por cada trimestre atrasado, quedando advertidas que de no hacerlo, les será impuesta la sanción que determina el artículo 26 de la Ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922.

León, 28 de Septiembre de 1944.—
El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset. 3162

Administración municipal

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Propuesto por la Comisión de Hacienda y acordado en principio por la Corporación en sesión de 15 del actual un expediente de suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit resultante al cerrar el último ejercicio liquidado y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos queda expuesto al público por plazo de 15 días en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones según dispone el Reglamento de Hacienda municipal vigente, el expediente de su razón.

Habiendo transcurrido con exceso los plazos concedidos por esta Junta pericial, para que todos los poseedores de fincas rústicas, ganados, enclavadas y existentes en este término municipal, tanto vecinos del mismo, como hacendados forasteros, presentasen la correspondiente declaración jurada de la totalidad de las que actualmente tengan, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y Ordenes Ministeriales de 13 de Marzo de 1942 y demás concordantes, se concede un nuevo y último plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, para que todos cuantos no hayan presentado la indicada declaración jurada puedan hacerlo, transcurrido el mismo sin haberlo realizado se procederá por la Junta Pericial a la asignación de la Riqueza imponible de los que no la hayan presentado, sin que tengan derecho a reclamación de clase alguna respecto a la riqueza asignada.

Dada la importancia de referidas Ordenes, espera esta Junta de los declarantes sean consignados con exactitud los datos que en el impreso se indican, el cual se les facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento, el falseamiento de los mismos con la ocultación de fincas y ganados, así como de la extensión de las mismas en cantidad inferior a la que realmente tienen, darán lugar a la saneión con arreglo al vigente Reglamento de amillaramiento y Código Penal, a parte de exigirles las responsabilidades que las distintas disposiciones marcan, que al efecto se hallan publicadas.

Los propietarios forasteros deberán hacer la designación de un representante legal dentro del municipio que les represente oficialmente a fines de serle comunicado todo cuanto haya referente a este servicio.

Las declaraciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se publica a los efectos de conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Pozuelo del Páramo, 23 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, E. Rodríguez. 3141

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza para Astorga a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; el Sr. D. Fernando Capdevila y de Guillerna, Juez de primera instancia de la misma y su partido,

con jurisdicción prorrogada por la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, al de Astorga, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D.^a María Gutiérrez Otero, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Luis Novo y G.^a—Bajo y defendida por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique y de la otra como demandado D. Serafin Quintela Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de mil quinientas pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.^a María Gutiérrez Otero, contra D. Serafin Quintela Gómez, debo de condenar y condeno a éste a que una vez firme esta sentencia, pague a la actora, la cantidad de mil quinientas pesetas, los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su total pago y ratificar y ratifico, el embargo preventivo en bienes del demandado, que practicó el Juzgado de primera instancia de Astorga el veintitrés de Junio del corriente año e impongo al demandado las costas originadas por su temeridad y mala fe.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Se autoriza y comisiona al Juez municipal en funciones de primera instancia de Astorga, para la publicación de la presente.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Fernando Capdevila y de Guillerna.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Astorga a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Angel Alvarez.—El Secretario judicial, 3074
Ramón de la Fuente.

m. 513.—108,00 ptas.



INDICE

de las materias publicadas en este periódico oficial durante el mes de Septiembre de 1944

Día 1

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
Diputación provincial de León. Concurso para la provisión del cargo de Jefe Provincial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.
Idem.—Hospitalizaciones de enfermos.
Facultad de Veterinaria de León.—Anuncio de concurso.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.—Requisitoria.

Día 2

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Cédula de citación.

Día 4

Administración provincial.—Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—Anuncios.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 5

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.—Requisitoria.

Día 6

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Junta provincial de Libertad Vigilada de León.

Día 7

Administración provincial.—Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.
Administración de justicia.—Junta provincial de Libertad Vigilada de León.—Edictos de Juzgados.

Día 8

Administración provincial.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León. Relación nominal de propietarios de fincas que en todo o en parte se han de ocupar en término municipal de Cubillas de Rueda.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 9

Administración provincial.—Dirección General de Ganadería.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.
Diputación provincial de León.—Inventario número 12 de las propiedades y derechos pertenecientes a la Excelentísima Diputación provincial de León.

Día 11

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular aclarando la interpretación que debe darse a la Orden de 27 de Julio de 1939, referente a la Ley de Caza.
Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Distrito Forestal de León.—Anuncio de subastas de maderas.
Dirección General de Ganadería.—Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 12

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Circular fijando el plazo máximo para terminar la entrega en el almacenes de la O. R. A. P. A. provincial de León de los cupos de entrega forzosa de garbanzos, lentejas y guisantes asignados a los Ayuntamientos de dicha provincia.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura Provincial de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 13

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular declarando vedado de caza terrenos de libre disposición de los vecinos de Villaverde de Abajo y Canaleja.
Idem.—Circular de interés, para los Ayuntamientos.
Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular referente al racionamiento para esta capital correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Septiembre.
Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular referente al racionamiento para Delegaciones Locales correspondiente al mes de Septiembre.
Universidad de Oviedo.—Anuncio de concurso de becas.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.

Día 14

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Circular regulando la recogida de los cupos forzosos de alubias.

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros, correspondiente al mes de Septiembre.

Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Anuncio señalando día para celebrar sesión.

Delegación provincial de Trabajo.—Enfermedades profesionales.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Relación nominal de propietarios, rectificadas; a quienes en todo o en parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Castroquillame.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 15

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular dando normas sobre el abastecimiento de azúcar.

Diputación provincial de León.—Cuenta que rinde la Depositaria de las operaciones realizadas.

Idem.—Distribución de fondos por capítulos.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Día 16

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular referente a la inspección de instalaciones eléctricas.

Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular referente a extravíos de cartillas.

Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Permisos de conducción y transferencias de automóviles.

Idem.—Permisos de circulación de automóviles.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Requisitorias.

Día 18

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
 Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 19

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
 Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
 Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la tercera y cuarta semanas del mes de Septiembre.
 Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
 Distrito Forestal de León.—Anuncio de subasta.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.—Cédula de citación.

Día 20

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
 Diputación provincial de León.—Bases para la concesión de una beca en el Seminario de San Mateo, de Valderas.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Día 21

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circulares.
 Administración de Propiedades y Contribución Territorial.—Circular sobre la formación de documentos cobratorios para 1945.
 Jefatura de Minas.—Anuncios.
 Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.

Día 22

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular de interés para los exportadores de ganado de esta provincia.
 Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Requisitorias.

Día 23

Administración provincial.—Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncios.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Cédula de citación.—Requisitorias.

Día 25

Administración provincial.—Gobierno civil.—Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular señalando fecha para celebrar los ejercicios del concurso-oposición.
 Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
 Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—Anuncio.
 Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León.—Relación nominal de mozos del reemplazo de 1945, clasificados prófugos.
 Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.

Día 26

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circulares.
 Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
 Sección provincial de Estadística.—Servicio demográfico.
 Distrito Minero de León.—Anuncios.
 Delegación provincial de Trabajo.—De interés para los aprendices del Frente de Juventudes.
 Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León.—Relación nominal de mozos del reemplazo de 1945 clasificados prófugos.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.

Día 27

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
 Diputación provincial de León.—Bases para la concesión de la beca «José Antonio Primo de Ribera» para el estudio de la carrera de Licenciado en Derecho.
 Distrito Forestal de León.—Anuncio sobre enriado de plantas textiles.
 Idem.—Anuncio referente a las especies que dispone para la próxima campaña.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.
 Diputación provincial de León.—Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión del día 13 de Enero de 1944.

Día 28

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
 Diputación provincial de León.—Bases para el suministro de carnes.
 División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Edictos de Juzgados.

Día 29

Administración provincial.—Delegación de Hacienda de la provincia de León. Sección de Usos y Consumos.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.—Requisitorias.
 Diputación provincial de León.—Extracto de la sesión celebrada el día 27 de Enero de 1944.

Día 30

Administración Central.—Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.—Prohibiendo a partir del día 1.º de Octubre de 1944, toda convocatoria para proveer en propiedad vacantes de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Junta Provincial de Precios.—Circular fijando el precio de venta de la leche.
 Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Negociado de Utilidades.—Circular.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.